

INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

1. **Objetivo General:** Evaluar el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de conformidad con la Guía metodológica definida en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, así como la idoneidad y adecuación del mismo, según el diagnóstico y la expectativa de avance, atendiendo lo dispuesto en el mismo plan y la precitada norma.

2. **Alcance:** Verificar para la vigencia 2018, el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y el estado de ejecución del mismo según los soportes de información aportados por la Dependencia Líder de su ejecución.

3. Principales Criterios:

- Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 2851 de 2013 “Por el cual se reglamenta los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”
- Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”
- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 1079 de 2015 Título 2 Seguridad Vial Capítulo 3 Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial

4. **Conclusiones y recomendaciones:** Resultado de la verificación realizada con arreglo a los parámetros establecidos en la *Guía Metodológica para la Elaboración y la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial* se observó que la Entidad ha venido adelantando las actividades conducentes a la implementación del PESV, aprobado el 01 de junio del año 2017 por la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Resolución No.1231 de 2016 y en donde el puntaje otorgado por dicha Entidad fue del 87.10%.

Así mismo se observaron algunas oportunidades de mejora en cerca del 43.39% de los requisitos exigidos en la Guía Metodológica, en aspectos de implementación, forma y/o trazabilidad.

Con fundamento en las observaciones u oportunidades de mejora identificadas en este seguimiento, las principales recomendaciones son:

- Para la vigencia 2019, prever en los planes de mantenimiento de la Entidad, las actividades, recursos y fechas conducentes a concluir los compromisos fijados en años anteriores y con algunos hitos pendientes de terminación y/o que requieren continuidad. Entre éstos: finalizar la adecuación del parqueadero del Archivo Distrital de Bogotá (iluminación, bici parqueaderos, señalización), la adquisición del alcoholímetro para la aplicación de pruebas de alcohol, las jornadas de capacitación y el desarrollo de propuestas de innovación, entre otras.
- Respecto a las actividades de sensibilización considerar estrategias que permitan ampliar su cobertura abarcando a personal de servicios tercerizados tales como los de vigilancia, correspondencia y servicios de transporte; según la sugerencia de la Secretaria Distrital de Movilidad, dados los riesgos de seguridad vial que su servicio supone y la relevancia que presta para la Entidad, el conocimiento y cumplimiento de la misma.
- Valorar los riesgos viales identificados en el PESV, conforme los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad GTC No. 45 de 2012 *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo* adoptada en la Entidad; con el fin de conocer el grado de exposición o criticidad de cada uno de éstos y administrarlos de forma acorde con la severidad observada.
- Mejorar la trazabilidad y/o relación de los temas tratados en instancia del comité de seguridad vial de tal forma que a partir de sus actas pueda soportarse el cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

Esto con mayor importancia respecto a funciones tales como: i) Adoptar un estándar de seguridad, que garantice la integridad, el bienestar y minimice los riesgos de accidentes de tránsito que pueda sufrir el personal que conduce los automotores de propiedad de la Entidad utilizados para cumplir los fines misionales o el desarrollo de las actividades inherentes al funcionamiento de la Entidad, ii) Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial de Seguridad Vial de la Entidad y así formular el plan de trabajo a seguir en procura de reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la entidad y iii) Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes y realizar seguimiento y control a los indicadores establecidos en el Plan Estratégico de seguridad Vial; entre otras.

- Incorporar en el “Cronograma de Implementación de Planes de Acción del PESV” empleado para el seguimiento del cumplimiento y avance del plan, campos de información tales como: responsable de cada una de las actividades, fecha de inicio y terminación, recursos asignados o disponibles (financiero, administrativos u otros), grado de avance, metas conforme el cumplimiento de los objetivos e indicadores, etc.; de tal forma que a partir del mismo se posibilite monitorear con mayor grado de efectividad el estado de avance obtenido en su implementación.